

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 03 MAR. 2021

Téngase en cuenta que el apoderado judicial del demandado JOSE ANTONIO SIERRA SIERRA, contesto la demanda en tiempo.

Si bien es cierto que el demandado JOSE ANTONIO SIERRA SIERRA, no se opone a las pretensiones de la demanda, si solicita reconocimiento de mejoras, por lo que de conformidad con el art. 412 del CGP., se corre traslado a las partes por el termino de 10 días.

En conocimiento del demandado la solicitud del apoderado del actor de su correo electrónico a fin de que en cumplimiento de lo normado por el decreto 806 de 2020 le remita a por ese conducto los memoriales que sean del caso.

Notifiquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 26
Hoy
El Srío. 04 MAR. 2021
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA